



Asunto: Notificación de respuesta a solicitud de información.
San Francisco de Campeche, Camp, a 21 de agosto del 2024.

C. ANA PEREZ

Presente.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 14, 15, 124, 125 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; le informo que se tuvo por presentada con fecha **05 de agosto de 2024**, una solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio **040085000011724** en la que se requirió lo siguiente:

"En apego a la ley de Transparencia, solicito versión pública de los reportes y/o informes y/o bitácoras y/o informes de cualquier índole emitidos por integrantes de esta institución durante la detección, reporte, hallazgo y/o denuncia de ataques de cualquier tipo con el uso de drones, en el periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha."

En ese sentido, y a efecto de favorecer los principios de certeza jurídica, información, celeridad, transparencia y máxima publicidad, consagrados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y a efecto de salvaguardar el derecho que tiene el ciudadano de acceder a la información pública, se le informa que su solicitud de información fue turnada a la unidad administrativa de este sujeto obligado que pudiese contar con la información.

Derivado de lo anterior, la Subsecretaría de Operación Policial, unidad administrativa adscrita a esta Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, emitió la respuesta a su solicitud de información a esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SUBSOP/DPEP/644/2024, mismo que se adjunta a la presente notificación.

Por lo antes expuesto, se notifica a usted a través de ésta Unidad de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción V y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



Se hace de su conocimiento que de acuerdo con lo que establecen el Título Noveno artículos 146, 147, 148, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta respuesta directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, presentando el recurso físicamente ante COTAIPEC o accediendo a la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Sin otro particular por el momento y en espera de que la información proporcionada le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ALEJANDRO PECH MUT

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.**